



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DECLARA TERMINO DE INHABILIDAD DE
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 MAY 2008

RESOLUCION EXENTA N° 305 /

VISTOS:

Los artículos 3°, letras g) y m), 44 bis y 57 del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; Resolución Exenta N° 141, de 10 de Junio de 1997 y lo solicitado por el interesado.

CONSIDERANDO :

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 141, de 10 de Junio de 1997, esta Superintendencia revocó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a la sociedad Codefam S.A. Corredores de Seguros, R.U.T. 96.518.870-3, a su gerente general don Patricio Augusto Ugalde Urrutia, y a los señores Luís Felipe Siebold Carvallo y José Miguel Pérez Balmaceda, ambos directores de la mencionada sociedad.

2.- Que con fecha 7 de Febrero de 2008, el señor Pérez Balmaceda, ingresó a este Organismo Fiscalizador para su aprobación, antecedentes de la sociedad H.B. Corredores de Seguros Limitada, de la cual él es su representante legal.

3.- Informado el señor Pérez Balmaceda de lo improcedente de su petición, debido a la inhabilidad que lo afectaba, con fecha 13 de Marzo de 2008, el señor Pérez aportó nuevos antecedentes que acreditan que no ha tenido participación en los hechos que motivaron la sanción de revocación de la sociedad Codefam S.A. Corredores de Seguros.

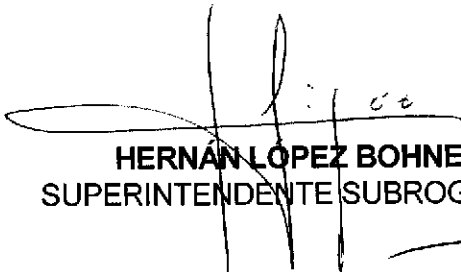
RESUELVO:

1.- Declárese que la inhabilidad a que se refiere el artículo 44 bis del D.F.L. N° 251, de 1931, ha terminado respecto del señor **José Miguel Pérez Balmaceda, R.U.T. 7.166.305-1**, por cuanto ha acreditado no haber tenido participación en los hechos que motivaron la sanción.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Infórmese al interesado, al mercado asegurador,
comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

